

todo con arreglo a las Ultimas R. Ordenes  
quitas se devolvexan al Comisionado re-  
nando los gastos causados en la estancia  
esas R. Carceles, ni su conduccion a este  
aquellas que no sean viles todo lo que  
ticipo a V. N. para su inteligencia en el  
puesto que nomiebulos a entregan a la  
inutil para volventa a esa Villa, y solo  
en el caso que se manden conducir  
con expreso decreto a esa R. Justicia  
Ayuntam. to del Arsenal de Cartagena  
hija inteligencia que como acordar la Villa  
se me asegura por dho. Cavallero y rta  
los pondra en libertad. Espero a la may  
brevedad la contestacion a V. N. para  
nos experimenten los perjuicios que de ven  
perdare

N. S. Jue. a V. N. m. a  
Murcia 28 de Marzo 1799.

Juan Jose Carrero Col  
y Spon